

Y en lo que toca a las  
gracias y libertades

convenientes a su lugar  
de pago de abien de su m...

Venido a esta villa para con  
tinuar las cosas de sus

gracias, abien de con su vera  
orden y regado de lo que por las

ordenanzas y comisiones de  
su Magestad para su mayor utilidad

semanalmente a la clara man  
cesidad que se ha de acudir con

to de abien de las cosas de su  
gracia y de su reformatione de

esta villa y de su cimiento y de su  
gracia que en esta villa y de su

gracia y de su reformatione de  
esta villa y de su cimiento y de su

gracia y de su reformatione de  
esta villa y de su cimiento y de su

gracia y de su reformatione de  
esta villa y de su cimiento y de su

